



**GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA
No. EA-910002998-N13-2020**



SECRETARÍA DE
FINANZAS Y DE
ADMINISTRACIÓN

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

En la Ciudad de Victoria de Durango, Durango, siendo las 12:00 horas del día 19 de junio de 2020, en la hora y fecha fijadas en la Convocatoria y en las Bases, ambas de fecha 5 de junio de 2020 (las "**Bases**"), relativas a la Licitación Pública Nacional No. EA-910002998-N13-2020 (la "**Licitación Pública**"), con fundamento en los artículos 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, fracción XVI, 99 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 8, fracciones II y III, y 11 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios; 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 61 de la Ley de Disciplina Financiera y de Responsabilidad Hacendaria del Estado de Durango; 28, fracción II, 30, fracciones XVIII, XXVI y LXXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 1, 7, 9, fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración; el Decreto No. 255 expedido por el H. Congreso del Estado de Durango, publicado el 29 de diciembre de 2019, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, No. 104 Bis; el Acuerdo Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado mediante el cual se constituye el Comité de Financiamientos y Obligaciones del Estado de Durango, publicado el 24 de noviembre de 2016, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, No. 94, tomo CCXXXI; y demás disposiciones relativas y aplicables, se reunieron los integrantes del Comité de Financiamientos y Obligaciones del Estado de Durango (el "**Comité de Financiamientos**") en la Sala de Juntas de la Secretaría de Finanzas y de Administración, ubicada en Boulevard Felipe Pescador, No. 800, Col. Centro, Victoria de Durango, Durango, así como las personas físicas que acuden en representación de las Instituciones Financieras participantes que aparecen en la lista de asistencia que se adjunta a la presente acta, con la finalidad de llevar a cabo la **JUNTA DE ACLARACIONES** de la Licitación Pública, para contratar con el Estado, en las mejores condiciones de mercado, uno o más Financiamientos, por la cantidad de hasta \$1,815'800,000.00 (mil ochocientos quince millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), cuyos recursos serán destinados a financiar el costo de Inversiones Públicas Productivas, así como a la constitución de los fondos de reserva de dichos Financiamientos.

El C.P. Jesús Arturo Díaz Medina, Secretario de Finanzas y de Administración del Estado (el "**Secretario de Finanzas**"), presidió la Junta de Aclaraciones. Acto seguido, el Secretario de Finanzas procede, en primer lugar, a formular algunas aclaraciones por parte del Estado, y segundo, a realizar las aclaraciones a las preguntas formuladas por las Instituciones Financieras participantes:

- Se **modifica** el lugar de celebración del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, el cual se llevará a cabo en el **Centro Cultural y de Convenciones Bicentenario, ubicado en Avenida 16 de septiembre número 130, Colonia Obrera, Silvestre Dorador, C.P. 34070, Durango, Durango**, en la misma hora y fecha señaladas en las Bases de Licitación Pública.

A continuación, se asientan las respuestas dadas a las preguntas que, en tiempo y forma, formularon por escrito las Instituciones Financieras participantes en la Licitación Pública:

1. Preguntas de la Institución Financiera participante Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.

No.	Documento	Referencia	Carácter	Pregunta	Respuesta
1	Bases de Licitación	Calendario del Proceso de Licitación Pública	Jurídico	¿Se tiene contemplado la ampliación del plazo para el acto de presentación de oferta?	No; no se tiene contemplada una ampliación del plazo para el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas. Desde el día de la Junta de Aclaraciones hasta la fecha de celebración del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas transcurrirán 26 días naturales, equivalentes a 18 días hábiles, que es tiempo suficiente para que las Instituciones Financieras participantes presenten sus ofertas.
2	Decreto	Artículo Primero, Artículo Segundo	Jurídico	En el destino del Decreto No. 255 no se contempla el IVA que en su caso se generaría de la Inversión Pública Productiva. Por lo que se necesita que confirmen que el IVA de dichas inversiones será cubierto con recursos ajenos del crédito.	Sí, se confirma que el IVA será cubierto con recursos ajenos al crédito.
3	Decreto	Artículo Segundo	Jurídico	El decreto no autoriza un monto adicional para la contratación de instrumentos derivados, ¿Se considera ir al Congreso para establecer de forma expedita un monto del porcentaje afectado del FAFEF para la contratación de dicha cobertura de tasa de interés?	No se requiere ir al Congreso para solicitar un monto adicional del porcentaje del FAFEF para la contratación de los instrumentos derivados, toda vez que el Decreto de Autorización No. 255 autorizó en



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA
No. EA-910002998-N13-2020



					<p>su Artículo Cuarto, lo siguiente: "Se autoriza al Estado para que, por conducto del Poder Ejecutivo, a través del titular de la Secretaría de Finanzas y de Administración, y en términos de la Ley de Coordinación Fiscal, <u>afecte irrevocablemente, como fuente de pago del o los financiamientos que contrate con sustento en el presente Decreto, así como de los instrumentos derivados que cubran sus tasas de interés, hasta el 25% (veinticinco por ciento) anual del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las aportaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (el "FAFEF"), en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal".</u></p> <p>Además, de acuerdo, con el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, las Entidades Federativas no pueden afectar más del 25% de los recursos que anualmente les corresponden del FAFEF, para que sirvan como fuente de pago de sus obligaciones.</p>
--	--	--	--	--	--

4	Decreto	Artículo Segundo	Jurídico	Debido al marco normativo del Banco, en la oferta que se realice se podrán excluir del destino del crédito la "Infraestructura Hidroagrícola", por no corresponder a los campos de atención del Banco.	La infraestructura hidroagrícola está contemplada como uno de los destinos del FAFEF, de acuerdo con la fracción I del artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra establece: "Artículo 47. Los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas se destinarán: I. A la inversión en infraestructura física, incluyendo la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura; así como la adquisición de bienes para el equipamiento de las obras generadas o adquiridas; <u>infraestructura hidroagrícola [...]</u> ".
5	Convocatoria	Pag. 1. Definición de Plazo.	Jurídico	Se definen hasta 7,300 días en el plazo del crédito, sin embargo 20 años equivale a 7,305 días, considerando los años bisiestos y que sean a contados a partir de la firma del contrato, lo cual facilitaría el computo de la fecha de vencimiento del contrato, ya que la firma del contrato a diferencia del primer desembolso es una fecha cierta. En el Decreto No. 255 se contemplan las dos opciones para contabilizar el plazo del contrato.	Se modifica el plazo para que sean 7,305 días contados a partir de la firma del contrato.

				Se propone modificar el plazo a fin de transitar de mejor manera en el Registro Federal.	
6	Convocatoria	Pag.1. Definición de perfil de amortizaciones	Jurídico	En caso de que se acepte la modificación del evento que determine el plazo máximo del crédito (Firma del Contrato), se necesitar determinar el mecanismos mediante el cual se ajuste la tabla de amortización para el caso en el que el crédito no se disponga en el primer mes (el crédito cuanto con un periodo de disposición de hasta 180 días).	El plazo máximo del crédito comenzará a partir de la firma de contrato, de manera que el número de amortizaciones está en función de la fecha en que se lleve a cabo la disposición, pero nunca podrá exceder de 240 amortizaciones.
7	Convocatoria	Pag 2. Gastos adicionales	Financiero	En la convocatoria se establece que no se aceptan gastos adicionales, ni gastos adicionales contingentes, sin embargo en el contrato de crédito se establece como una obligación la contratación de dos calificaciones de la Estructura, se considera que estos son gastos adicionales del crédito, por lo que se sugiere establecerlos como una opción a consideración del Estado.	El Estado contratará a las calificadoras y su pago se realizará con recursos ajenos al crédito.
8	Convocatoria	Pag 2. Tasa Efectiva	Financiero	Se propone que el cálculo de tasa efectiva para efectos de que consideren los mismos supuestos sea efectuado por el Estado de Durango o en su defecto para que las tasas efectivas sean comparables se necesita proporcionar los siguientes supuestos para el cálculo: <ul style="list-style-type: none"> • Costos de calificaciones de calidad crediticia de la estructura, ya que se consideran una obligación a mantener durante toda la vida del crédito, lo cual sería un gasto adicional en caso de no sean considerados como una opción. • Calificación para evaluación. ¿Se evaluará en un nivel AA+ conforme a preliminares? 	Las Instituciones Financieras participantes harán el cálculo de la tasa efectiva de sus ofertas, sin considerar los costos de las calificaciones. La calificación para evaluación se hará sobre la base de un nivel A, que corresponde a la calificación quirografaria del Estado de mayor riesgo.

9	Bases de Licitación	Pag 8. Inciso xii) instrumento derivado	Financiero	<p>Se menciona que el Instrumento Derivado compartirá como fuente de pago el porcentaje del FAFEF afectado.</p> <p>i) Confirmar que, en efecto el Derivado contratado será pagado con los recursos afectados de hasta el 25% del FAFEF.</p> <p>ii) Definir cómo será la mecánica de distribución de pagos para el crédito, el fondo de reserva y el Derivado.</p> <p>En el supuesto de que el Financiamiento y los Instrumentos Derivados compartan la fuente de pago, es necesario que se nos confirme y/o proporcione:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El orden de prelación. • El Strike para cotizar el efecto del derivado en la fuente de pago • Ante el supuesto de rompimiento de cualquier Instrumento Derivado, los costos relativos queden subordinados al pago del servicio de la deuda del Financiamiento o, en su defecto, que el Estado los cubra con recursos distintos a la fuente de pago. 	<p>Para el inciso i), favor de revisar la respuesta a la pregunta número 3 anterior.</p> <p>Para el inciso ii), la mecánica de distribución de pagos será la establecida en la cascada de pagos señalada en el Modelo de Contrato de Fideicomiso.</p> <p>La contratación de los Instrumentos Derivados correspondientes se llevará a cabo en un procedimiento competitivo distinto.</p>
10	Formato de Oferta	Otros	Jurídico	¿Se podrá incluir el sumario de obligaciones en el Formato de Oferta del contrato de crédito, con la	Se debe incluir el Modelo de Contrato de Crédito en la

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

				finalidad de no incluir el modelo de contrato en la documentación que se anexe a la oferta de crédito?	documentación que acompañe a la Oferta, ya que ello es una regla general que admite excepciones, para que se hagan propuestas de cláusulas relacionadas con los usos bancarios.
11	Modelo de contrato de crédito	Pag. 5. "Cantidad de Aceleración"	Jurídico	Con objeto de cumplir con la normativa interna de Banobras, se propone sustituir los eventos de aceleración para ser definidos en 3 categorías: 1. Aceleración Parcial 2. Aceleración Total 3. Vencimiento Anticipado	Se admite la propuesta.
12	Modelo de contrato de crédito	Pag. 5. "Cantidad de Aceleración"	Financiero	Conforme a la normativa de Banobras, se propone establecer un factor de aceleración parcial de 1.3 y no de 1.25.	Se admite la propuesta.
13	Modelo de Contrato de Crédito	n.a. Programa de Inversión	Jurídico	¿El Estado cuenta con un programa de inversión con obras y proyectos específicos para la aplicación del crédito? Dicho programa, conforme a la normativa interna de Banobras, será requerido como una condición previa a la formalización del contrato en caso de resultar ganadores.	El Estado sí cuenta con un programa de inversión con obras y proyectos específicos.
14	Modelo de Contrato de Crédito	Pag 13. Cláusula tres. Destino de los recursos.	Jurídico	Se sugiere incluir en esta cláusula tres "Destino de los Recursos" las obras específicas del programa de inversión.	Así se realizará en la formalización de los contratos de crédito, conforme a los destinos permitidos del FAFEF.
15	Modelo de Contrato de Crédito	Pag 13. Cláusula tres. Destino de los recursos.	Jurídico	En el supuesto de que Banobras resulte ganador ¿Sería posible contar, previo a la firma del contrato, con una carta del titular de Obras del Estado (o el	De acuerdo.

				<p>nombre que por ley le corresponda) en la que se certifique el Programa de Inversión?</p>	
16	Modelo de contrato de crédito	Pag. 13, Cláusula tres. Destino de los recursos.	Jurídico	<p>Se propone incluir la siguiente redacción al final de la cláusula de destino:</p> <p><i>"En el supuesto de que el importe del Crédito no sea suficiente para cubrir los conceptos que se precisan en la presente cláusula, el Acreditado pagará la cantidad faltante, con recursos ajenos al Crédito.</i></p> <p><i>El Acreditado podrá proponer al Acreditante la sustitución parcial del destino del Crédito, siempre y cuando: (i) el Estado a través de funcionario legalmente facultado: (a) presente al Acreditante solicitud por escrito, y (b) certifique que el(los) nuevo(s) concepto(s) cuenta(n) con los estudios de factibilidad, socioeconómicos, técnicos y financieros, así como con los proyectos ejecutivos, (ii) no se modifique el importe del Crédito, y (iii) el Acreditado entregue al Acreditante las autorizaciones que le hayan otorgado el Congreso del Estado para realizar la(las) nueva(s) obra(s) o adquisición(es).</i></p> <p><i>Una vez que el Acreditado haya cumplido con los requisitos señalados en el párrafo precedente, el Acreditante podrá aceptar la sustitución parcial del destino del Crédito, mediante el instrumento a través del cual manifieste su conformidad; en caso contrario, no podrá sustituirse el destino del Crédito</i></p>	<p>De acuerdo, con la precisión de que no se admite el numeral iii), ya que el Congreso del Estado no autoriza expresamente a la administración pública la realización de nuevas obras o adquisiciones, para ello, existe un marco legal estatal que lo permite.</p>

				<i>previamente autorizado y pactado en este Contrato."</i>	
17	Modelo de contrato de crédito	Pag 14. Cláusula cinco. Condiciones Suspensivas	Jurídico	<p>Conforme a la normativa de Banobras, se propone agregar las siguientes condiciones suspensivas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que el Acreditado se encuentre al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas con anterioridad a la firma del presente Contrato, que sean a su cargo y a favor del Acreditante, y aquellas que deriven de la formalización del presente Contrato, considerando las diferentes ventanillas crediticias del Acreditante. 2. Que el Acreditado entregue al Acreditante copia simple del Contrato de Fideicomiso por el cual se constituya el Fideicomiso de Pago (incluidos, en su caso, sus convenios modificatorios), debidamente suscrito y que sus términos y condiciones sean a entera satisfacción del Acreditante, con objeto de confirmar que el Fideicomiso de Pago puede ser utilizado como mecanismo de pago del Crédito. 3. Que el reporte emitido por una sociedad de información crediticia nacional respecto al historial crediticio del Acreditado se encuentre vigente en el momento en que éste pretenda ejercer la primera disposición del Crédito y que los resultados que contenga el reporte de mérito no hagan necesaria la creación de reservas preventivas adicionales. En el supuesto que los resultados que contenga el referido reporte, impliquen la creación de reservas preventivas adicionales, el Acreditante hará una 	De acuerdo.

				nueva valoración y comunicará por escrito al Acreditado su determinación. 4. Que el acreditado entregue un registro de firmas original de los funcionarios, en créditos cuyas disposiciones requieran la suscripción de pagarés y/o fichas de admisión y compromiso con los que se documenten las disposiciones de los recursos conforme al artículo 9º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.	
18	Modelo de contrato de crédito	Pag 14. Disposición del Crédito.	Financiero	En el supuesto de que Banobras resulte ganador ¿Sería posible limitar a 30 (treinta) días naturales -contados a partir del cumplimiento de las condiciones suspensivas- el plazo para que el Estado ejerza <u>la primera disposición</u> del crédito, con la posibilidad de prorrogarlo? Lo anterior, en el entendido de que los 30 días naturales para ejercer la primera disposición del Crédito, se encontrarán contabilizados dentro de los 180 días del periodo de disposición.	De acuerdo.
19	Modelo de contrato de crédito	Pag 14. Cláusula seis. Disposición del Crédito.	Jurídico	Conforme a la normativa de Banobras, se propone que conjuntamente con la solicitud de recursos, se presente la siguiente documentación: a) En el caso de obras nuevas por iniciar o en ejecución y/o adquisiciones en proceso: Original de manifestación del funcionario responsable de las obras y/o adquisiciones de que los anticipos que serán entregados o las acciones que serán financiadas corresponden a las obras y/o	De acuerdo.

			<p>adquisiciones contenidas en el destino del crédito (con una descripción general de las mismas) y están contenidas en su Programa de Inversión, y que el monto ha sido comprometido o devengado para el pago con la disposición del crédito y que está de acuerdo en proporcionar al Acreditante la evidencia documental al respecto, tal como contratos, estimaciones, etc., en el momento en que le sean requeridas.</p> <p>Evidencia de que lo anterior se ha notificado al Titular del Órgano Interno de Control (OIC) o funcionario equivalente (acuse de recibo de la manifestación señalada).</p> <p>Anexar copia del nombramiento del funcionario que firma el oficio.</p> <p>b) En el caso de obras y/o adquisiciones realizadas pendientes de pago:</p> <p>Original de la manifestación del funcionario responsable de que las obras y/o adquisiciones a financiar (con una descripción general de las mismas) ya fueron terminadas o realizadas, están contenidas en el destino del crédito y corresponden a su Programa de Inversión, y que el monto de cada una de ellas (igual o mayor al monto solicitado), ha sido devengado para el pago con la disposición del crédito y que está de acuerdo en proporcionar al Acreditante la evidencia documental al respecto, tal</p>	
--	--	--	--	--

				<p>como contratos, estimaciones, etc., en el momento en que le sean requeridas.</p> <p>Evidencia de que lo anterior se ha notificado al Titular del OIC o funcionario equivalente (acuse de recibo de la manifestación señalada).</p> <p>Anexar copia del nombramiento del funcionario que firma el oficio.</p>	
20	Modelo de contrato de crédito	Pag 15. Disposición del Crédito.	Financiero	<p>Con objeto de cumplir con la normativa interna de Banobras proponemos que se incorpore la siguiente redacción, en relación con la eventual solicitud de prórroga al periodo de disposición.</p> <p>“Banobras podrá autorizar prórroga(s) al plazo de disposición, ante situaciones plenamente justificadas para concluir con las obras y/o adquisiciones asociadas al destino del Crédito, siempre y cuando: (i) el acreditado lo solicite a Banobras mediante escrito firmado por funcionario legalmente facultado, con al menos 20 (veinte) días naturales previos al vencimiento del plazo de disposición, y (ii) existan recursos financieros para ello, en el entendido que Banobras se reserva el derecho de cancelar la(s) prórroga(s) que en su caso hubiere autorizado, mediante aviso por escrito que envíe al acreditado; en este supuesto, Banobras suspenderá el ejercicio del crédito sólo en aquella parte en que aún no se hubiere dispuesto.”</p>	<p>De acuerdo, con la siguiente aclaración: que el plazo mediante el cual se solicite a Banobras la prórroga no sea de 20 (veinte) días naturales previos al vencimiento del plazo de disposición, el cual es de 30 (treinta) días naturales, por lo que se acepta 8 (ocho) días naturales para llevar a cabo la solicitud previa a la fecha de vencimiento del plazo de disposición.</p>

21	Modelo de Contrato de Crédito	Pag 17. 7.2 Tasa de Interés, inciso i).	Financiero	<p>Sugerimos la siguiente mecánica de revisión y ajuste de la tasa de interés, misma que se estima en beneficio del Estado, y la cual, de ser el caso que se apruebe, debiera regir de igual manera para todas las licitantes, pues incide directamente en la Oferta de los márgenes aplicables.</p> <p>Revisión y Ajuste de la Tasa de Interés. La tabla de revisión y ajuste del margen aplicable considerará los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al menos 2 (dos) calificaciones de cada crédito/Estado (columna A). • 1 (una) sola calificación de cada crédito/Estado (columna B). <p>La revisión y, en su caso, ajuste de la sobretasa se realizará de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si el crédito cuenta con al menos 2 calificaciones, el margen aplicable se determinará con base en la calificación del crédito de mayor grado de riesgo (columna A). 2. Si el crédito cuenta con una calificación o no está calificado, y el Estado cuenta con al menos 2 calificaciones, el margen aplicable se determinará con base en la calificación de mayor grado de riesgo del Estado (columna A). 	De acuerdo.
----	-------------------------------	---	------------	--	-------------

**GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA
No. EA-910002998-N13-2020**

			<p>3. Si el crédito cuenta con una calificación y el Estado cuenta con una o ninguna calificación, el margen aplicable se determinará con base en la calificación del crédito (columna B).</p> <p>4. Si el crédito no está calificado y el Estado cuenta con una calificación, el margen aplicable se determinará con base en la calificación del Estado (columna B).</p> <p>5. Si ni el crédito ni el Estado cuentan con calificación, el margen aplicable será el que corresponda a "No Calificado".</p> <p>Banobras deberá revisar y, en su caso, ajustar el margen aplicable en la fecha de pago inmediata siguiente a aquella en que se publique(n) o, en su caso, se retire(n) la(s) calificación(es) de calidad crediticia del crédito o del Estado según corresponda, conforme a las reglas señaladas en los numerales anteriores. El margen aplicable que resulte del ajuste que, en su caso se realice, será aplicable a partir de la fecha de pago inmediata siguiente a la revisión de la que derive un cambio de calificación de calidad crediticia, cuando de la misma resulte un nuevo ajuste.</p> <p>Resaltando que no se podrán considerar las calificaciones preliminares del Estructura para determinar la sobretasa del crédito, mientras no se tenga calificaciones definitivas el ajuste y revisión</p>	
--	--	--	---	--

				será con las Calificaciones Quirografarias del Estado.	
22	Modelo de Contrato de Crédito	Pag 18. Cláusula ocho. Intereses moratros.	Financiero	Se propone que la tasa de interés moratoria sea calculada multiplicando la tasa de interés ordinaria por un factor de 1.5, en lugar de 2.	No se acepta la propuesta, ya que lo usos bancarios aplican en dos veces la tasa de interés moratoria.
23	Modelo de Contrato de Crédito	Pag 21. Cláusula doce. Pagos anticipados. Inciso iii)	Jurídico	Se propone que para efectuar pagos anticipados el acreditado deba notificar a Banobras por escrito con un mínimo de 15 días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda efectuar el pago.	De acuerdo.
24	Modelo de Contrato de Crédito	Pag 23. Cláusula catorce. Fondo de Reserva.	Financiero	Se propone que en el supuesto de que sea ejercido el Fondo de Reserva, el Acreditado deberá reconstituir las cantidades dispuestas, hasta alcanzar de nuevo el Saldo Objetivo del Fondo de Reserva, en un plazo máximo de 25 días contados a partir de la fecha en la que haya sido utilizado o antes de la próxima fecha de pago lo que suceda primero y no en 60 días como lo previsto actualmente. Lo anterior con el fin de tenerlo reconstituido previo a la siguiente fecha de pago.	Se acepta la propuesta, en un plazo máximo de 25 días hábiles para que se reconstituya el Saldo Objetivo del Fondo de Reserva.
25	Modelo de Contrato de Crédito	Pag 23. Cláusula quince. Obligaciones de Hacer y No Hacer.	Jurídico	Conforme a la normativa interna de Banobras, se propone agregar las siguientes obligaciones de Hacer: 1. Procedimientos para la Contratación de Obras y Adquisiciones. Cumplir con los procedimientos para la contratación de obras y adquisiciones que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables, en relación con	De acuerdo, aclarando que en el numeral 3 no se admite el concepto de Participaciones Asignadas y/o del ISN Asignado, ya que este crédito tendrá únicamente como afectación el FAFEF.

			<p>las acciones contempladas en la Cláusula Tercera del presente Contrato, relativa al Destino del Importe del Crédito.</p> <p>2. Pago de Cantidad Faltante. Pagar con recursos ajenos al Crédito la cantidad faltante para cubrir en su totalidad el(los) pago(s) pendientes de los bienes adquiridos o las obras realizadas, en el supuesto de que el importe del Crédito no sea suficiente para cubrir los rubros que se precisan en la Cláusula Tercera del presente Contrato, relativa al Destino del Importe del Crédito.</p> <p>3. Información. Proporcionar, cuando así se lo solicite por escrito el Acreditante y en un término no mayor a 15 (quince) Días posteriores a la fecha de la solicitud correspondiente, la información y/o documentación que le sea solicitada asociada al Crédito, incluida aquella relacionada con su situación financiera y/o con los recursos que deriven de las Participaciones Asignadas y/o del ISN Asignado y/o aquella requerida con el fin de cumplir con la legislación aplicable respecto a: (i) disposiciones de conocimiento de clientes, (ii) integración de expedientes, (iii) el presente Contrato, o bien, (iv) la normatividad aplicable, la cual deberá ser entregada al Acreditante mediante escrito firmado por funcionario facultado del Estado.</p> <p>4. Facilidades de Inspección. Otorgar al Acreditante las facilidades requeridas para que, en su caso, realice las inspecciones necesarias, incluida</p>	
--	--	--	---	--

				<p>la visita física de las obras y/o las adquisiciones financiadas, a efecto de verificar que el Acreditado ha cumplido en su totalidad con la(s) acción(es) contemplada(s) en la Cláusula Tercera del presente Contrato, relativa al Destino del Importe del Crédito.</p> <p>Las cuales se considerarán como eventos de aceleración, en caso de incumplimiento.</p>	
26	Modelo de Contrato de Crédito	Pag 23. Cláusula quince. Obligaciones de Hacer y No Hacer. Inciso vii)	Financiero	<p>Se sugiere no incluir la contratación de calificaciones como una obligación.</p> <p>En caso de no ser aceptada la sugerencia anterior, se necesita señalen cual sería el efecto por incumplimiento de esta obligación.</p>	No se admite la propuesta; asimismo, se aclara que el Modelo de Contrato de Crédito contempla el efecto por el incumplimiento de dicha obligación.
27	Modelo de Contrato de Crédito	Pag 26. Cláusula diecisiete. Eventos de Vencimiento Anticipado.	Financiero	Se propone al Estado que considere 30 días para subsanar cualquier evento de vencimiento anticipado y no 15.	De acuerdo.
28	Modelo de Contrato de Crédito	n.a. Cláusula de comprobación	Jurídico	<p>Conforme a la normativa de Banobras, se propone incluir una cláusula de comprobación de recursos, en términos similares a los siguientes:</p> <p><u>Comprobación de la Aplicación de los Recursos del Crédito.</u> El Acreditado se obliga a comprobar la aplicación de los recursos ejercidos con cargo al Crédito, en un plazo de hasta 90 (noventa) Días posteriores a la fecha en que ejerza la última disposición del Crédito, con la entrega de oficio signado por el Contralor Estatal o funcionario legalmente facultado de Contraloría y</p>	De acuerdo, en el entendido de que el oficio que se emita para comprobar la aplicación de recursos del crédito, lo suscribirá el funcionario estatal facultado, de conformidad con la jurisprudencia que señala que las autoridades solamente pueden hacer aquello que la ley les faculta.

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA
No. EA-910002998-N13-2020

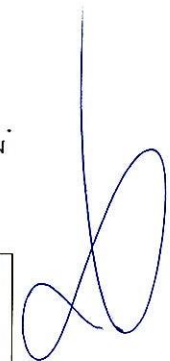

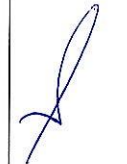
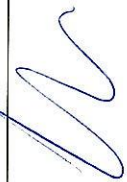


			<p>Transparencia Gubernamental del Estado, o bien, funcionario legalmente facultado de la administración estatal, en cualquiera de los casos que el servidor público cuente con la atribución de fiscalización de recursos para verificar la ejecución de programas, mediante el cual: (i) certifique que los recursos ejercidos por el Estado con cargo al Crédito, fueron aplicados en términos de lo que se estipula en el presente Contrato, (ii) que las obras y/o adquisiciones financiadas con recursos del Crédito fueron contratadas conforme a lo que establece la legislación aplicable, (iii) las facturas presentadas al Acreditante como parte de la comprobación de los recursos que se ejercieron con cargo al Crédito, cumplen con la normativa fiscal vigente. Asimismo, el Estado deberá anexar un listado de las obras y/o adquisiciones realizadas, el porcentaje aproximado destinado a cada una de ellas y el importe asignado a cada rubro y, en su caso, a las obras y/o adquisiciones (según aplique), y (iv) manifieste que es de su conocimiento que el Acreditante notificará a los órganos fiscalizadores estatales y/o federales competentes, con copia al Contralor Estatal, cualquier diferencia, inconsistencia o irregularidad que identifique entre los recursos ejercidos del Crédito y los destinados a la inversión.</p> <p>En el supuesto de que el Acreditado se abstenga de cumplir con la comprobación de recursos en los términos que aquí se pactan, el Acreditante dentro de los 10 (diez) Días siguientes a la fecha en que</p>	
--	--	--	--	--

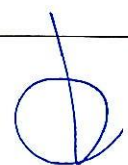
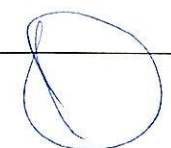
debió entregar la certificación correspondiente, informará tal situación al Contralor Estatal y a los órganos de fiscalización competentes. No obstante, lo señalado y, habiendo entregado dicha comprobación de recursos, en el caso de que el Acreditante detecte alguna inconsistencia o desviación a la misma, podrá dar vista a dichos órganos fiscalizadores con copia al Contralor Estatal o autoridad competente, en cualquier momento de la vigencia del Crédito.

El plazo para la comprobación de recursos podrá prorrogarse por única vez por 90 (noventa) Días adicionales, siempre y cuando previamente al vencimiento reciba solicitud por escrito que incluya la justificación correspondiente, firmada por funcionario facultado para representar al Acreditado, previo a la fecha de vencimiento del plazo originalmente autorizado y la prórroga concluya cuando menos 1 (un) mes antes de la terminación de la administración estatal que se encuentre cumpliendo su gestión.

Sociedades de Información Crediticia.

Las Partes acuerdan que toda reclamación o controversia relacionada con la información contenida en el reporte de crédito rendido, previamente a la celebración del presente Contrato, por una sociedad de información crediticia, la cual obra en la base de datos de la sociedad de información crediticia consultada, podrá ser

				ventilada, si así lo desea el Acreditado, a través de un proceso arbitral de amigable composición ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), sin perjuicio del derecho que le asiste al Acreditado de acudir ante los órganos jurisdiccionales competentes, para promover las acciones que considere procedentes.	
29	Modelo de Contrato de Crédito	n.a. Incremento en costos	Jurídico	Se propone que ante un evento de incumplimiento que provoque a Banobras un costo o pérdida, tales como, de manera enunciativa mas no limitativa, el no constituir o reconstituir el fondo de reserva o la no contratación o renovación de los instrumentos de cobertura de tasa de interés, Banobras pueda aplicar un incremento en costos al acreditado del 50% de la sobretasa aplicable al crédito. El cobro del incremento en costos será por los días efectivamente transcurridos a partir del incumplimiento y durante el tiempo que dure el mismo.	Se acepta, siempre y cuando se establezca que Banobras debe acreditar o comprobar al Acreditado que ha sufrido costos o pérdidas y el monto de las mismas, por las hipótesis señaladas.
30	Modelo de Contrato de Crédito	Cláusulas Quince y Dieciséis	Jurídico	Con objeto de cumplir con la normativa interna de Banobras proponemos que se nos permita modificar algunas de las consecuencias que deriven del incumplimiento de las obligaciones de hacer y de no hacer establecidas en las Cláusulas quince y dieciséis.	De acuerdo, de conformidad con las hipótesis previstas en la respuesta dada a la pregunta número 11 anterior.
31	Modelo de Contrato de Crédito	n.a. Cláusula de Restricción y denuncia.	Jurídico	En el supuesto de que Banobras resulte ganador de la Licitación Pública ¿podrá incluirse la cláusula de restricción y denuncia?	No se acepta.

32	Modelo de Contrato de Crédito	General	Jurídico	De resultar ganadores ¿Se podrán realizar ajustes al Contrato de Crédito, conforme a la normativa interna de Banobras, en lo que se refiere a: (i) obligaciones de hacer y no hacer; (ii) causas de aceleración total, (iii) causas de aceleración parcial; (iv) causas de vencimiento anticipado; (v) periodo de cura, y (vi) cualesquier otros conceptos que el Banco requiera ajustar?	Sí se acepta, siempre y cuando Banobras acredite que su normativa interna le obliga a hacer ajustes a las hipótesis señaladas.
33	Modelo de Contrato de Crédito	General	Jurídico	De resultar ganadores ¿Podrán incorporarse cláusulas institucionales para cumplir con la normativa interna de cada Banco?	Sí se acepta, siempre y cuando Banobras acredite que su normativa interna le obliga a incorporar ciertas cláusulas institucionales.
34	Modelo de Contrato de Crédito	General	Jurídico	En el supuesto de que Banobras resulte ganador ¿podrá modificarse el contrato para establecer los términos finales de nuestra Oferta, conforme se autorice por las instancias facultadas del Banco?	De acuerdo.
35	Modelo de Contrato de Fideicomiso	General	Jurídico	En el supuesto de que Banobras resulte ganador de la Licitación Pública ¿podrá modificarse el Fideicomiso para homologarlo a los términos finales del contrato de apertura de crédito, conforme a la normativa interna de Banobras?	Se acepta, siempre y cuando las modificaciones tengan relación con la operatividad del FAFEF.
36	Todo el Proceso	General	Jurídico	Señalar si conocen de acciones de inconstitucionalidad promovidas contra el Decreto 255 o algún otro instrumento jurídico asociado a la contratación del crédito.	No se tiene conocimiento a la fecha de alguna acción de inconstitucionalidad en contra del Decreto de Autorización.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the table, including a large signature at the top and several initials below it.]

2. Preguntas de la Institución Financiera participante BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer.

[Handwritten marks and signatures in blue ink at the bottom right of the page, including a circle with a vertical line and a scribble.]

	Document o	Referencia	Carácter	Pregunta:	Respuesta
1.	Convocatoria / Bases de Licitación / Modelo de Contrato	Plazo de Disposición	Jurídico	Se indica que el plazo de disposición es de 180 días a partir del día siguiente al cumplimiento de las condiciones suspensivas. Se solicita reconsiderar que el plazo para disponer deberá ser de hasta 180 días contados a partir de la firma del contrato, plazo que podrá ser prorrogado a solicitud del Estado y bajo Visto Bueno de la Institución.	No se acepta. Favor de remitirse a la respuesta dada a la pregunta número 8 de Banobras.
2.	Convocatoria	Instrumento Derivado	Financiero	Considerando que el Estado contratará un instrumento Derivado que comparte la fuente de pago del financiamiento, se solicita especificar que este quedará subordinado al pago del Servicio de la Deuda del financiamiento, lo mismo aplicará en caso de un rompimiento.	De acuerdo. Favor de remitirse a la respuesta dada al inciso ii) de la pregunta número 9 de Banobras.
3.	Convocatoria	Tasa Efectiva	Financiero	Considerando que será responsabilidad de la Institución el cálculo de la tasa efectiva, favor de indicar si el Estado proporcionará la base de las curvas y en su caso indicar si junto con la oferta deberá presentarse los insumos del cálculo.	Es correcto, se proporcionará la base de las curvas de un proveedor de precios autorizado por la CNBV.
4.	Convocatoria / Bases de Licitación / Modelo de contrato	Calificación / Margen de salida	Financiero	Se indica que la tasa se referenciará a la calificación preliminar "AA+" y estará vigente hasta en tanto se obtengan las calificaciones definitivas a la estructura. Se solicita reconsiderar que la tasa deberá ser ligada a la calificación quirografaria del Estado y posteriormente se ajustará considerando la calificación del instrumento.	Favor de remitirse a la respuesta dada a la pregunta número 8 de Banobras, en su segundo párrafo.
5.	Bases	N/A	Financiero	Favor de confirmar que no existe ticket mínimo y que	No existe ticket mínimo.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.]

				en su caso, la Institución podrá presentar una o más ofertas.	
6.	Convocatoria	N/A	N/A	Favor de indicar si el Estado podría reconsiderar un plazo adicional para presentar las ofertas en firme.	No existe un plazo adicional para presentar ofertas.
7.	Contrato	Cantidad de Aceleración	Financiero	Se solicita reconsiderar que el evento de aceleración se multiplicara por 1.3 el Servicio de la Deuda, en lugar del 1.25 establecido en el modelo de contrato.	Se admite la propuesta.
8.	Contrato	Fondo de Reserva	Financiero	Se solicita reconsiderar un plazo máximo de 30 días naturales para la reconstitución del fondo de reserva, contado a partir de la fecha en que haya sido utilizado.	No se acepta. Favor de remitirse a la respuesta dada a la pregunta número 24 de Banobras.
9.	Contrato	Obligaciones de Hacer y No Hacer	Financiero	¿Es posible que el incumplimiento de la entrega de calificaciones derive no solo en incremento en el margen, sino en un evento de aceleración?	No se acepta la propuesta, porque entonces se generarían dos sanciones ante un mismo evento de incumplimiento.
10.	Contrato	Restricción y Denuncia	Jurídico	Es posible incorporar las cláusulas de Restricción y Denuncia.	No se acepta la propuesta.
11.	Anexo J. Formato de Oferta	Fuente de Pago del Financiamiento	Financiero	Favor de indicar que el % de afectación del FAFEF para el monto del financiamiento ofertado deberá ser proporcional al 25% (considerando el monto total de la licitación), o en su caso indicar cuál es el criterio para establecer la proporcionalidad.	El porcentaje de afectación del FAFEF deberá ser proporcional al monto de financiamiento ofertado, considerando que el 25% del FAFEF es afectable.
12.	Anexo J. Formato de Oferta	N / A	Financiero	Favor de confirmar que no existe un margen límite aceptable, para cada grado de riesgo respecto de las calificaciones.	Se confirma que no existe un margen límite.
13.	N / A	N / A	Jurídico	Favor de confirmar que a la fecha no existe algún evento de inconstitucionalidad generado por el Congreso del Estado que limite la celebración y/o disposición de este proceso de licitación.	Se confirma que no se tiene conocimiento de que exista un evento que limite la celebración y/o disposición de este proceso de licitación.
14.	Bases de Licitación.	Página 7	Financiero.	Pueden confirmar que el Plazo del financiamiento será a partir de la primera disposición y no a partir de la	Favor de remitirse a la respuesta dada a la pregunta número 5 de

(Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin)

				firma del contrato de crédito.	Banobras.
15.	Bases de Licitación.	Página 7	Financiero.	Si bien, el monto solicitado es por MXN1,815.8M, nos pueden confirmar cuál es el monto mínimo a ofertar para participar en el proceso.	Favor de remitirse a la respuesta dada a su pregunta número 5.
16.	Bases de Licitación.	Página 7	Financiero.	Si bien, la Forma de Pago de Capital es creciente con factor definido, nos pueden confirmar cuál es el porcentaje de crecimiento.	El porcentaje de crecimiento es de 1.50%.
17.	Bases de Licitación.	Página 8	Financiero.	Se puede ajustar a la baja el plazo de disposición, es decir, reducir de 180 días naturales a 90 días naturales o máximo 120 días naturales.	No se acepta.
18.	Bases de Licitación.	Página 8	Financiero.	Sólo para confirmar, considerando que se afectará el 25% del FAFEF para un monto por MXN1,815.8M, si la oferta fuera menor, el 25% del FAFEF tendría que ser proporcional. Es correcto?.	Favor de remitirse a la respuesta dada a su pregunta número 11.
19.	Bases de Licitación.	Página 8.	Financiero.	Cuándo se licitará la contratación del Fideicomiso. Nos pueden compartir la Convocatoria y las Bases de Licitación para presentar una oferta y participar en dicho proceso.	No aplica esta pregunta, toda vez que las preguntas y aclaraciones se deben limitar a la contratación del Financiamiento con fuente de pago FAFEF.
20.	Bases de Licitación.	Página 8.	Financiero.	Podrían considerar la contratación de una GPO al menos por el 15%.	No se acepta.
21.	Bases de Licitación.	Página 8.	Financiero.	Sólo para confirmar, cada Institución Financiera deberá calcular la Tasa Efectiva tomando como base para fecha de consulta de la curva el 14 de julio. Es correcto?	Favor de remitirse al numeral 3.2 inciso xiv) de las Bases de la Licitación Pública.
22.	Bases de Licitación.	Página 8.	Financiero.	El Proveedor de la curva puede ser Valmer o PIP. Es correcto?	Es correcto.
23.	Bases de Licitación.	Página 9.	Financiero.	La Tasa de Arranque estará ligada a la calificación quirografaria que represente el mayor grado de riesgo o a la calificación preliminar que represente el mayor grado de riesgo?	Favor de remitirse a la respuesta dada a su pregunta número 4.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.]

24.	Bases de Licitación.	Página 9.	Financiero.	La cobertura de 2.0x del Fondo de Reserva sobre el SD del mes inmediato siguiente será contractual, es decir, será una Obligación de Hacer?	Es correcto.
25.	Bases de Licitación.	Página 9.	Financiero.	La cobertura de 1.35x del porcentaje del FAFEP asignado al financiamiento como medio de pago sobre el SD mensual será contractual, es decir, será una Obligación de Hacer?	Es correcto, ya se encuentra contemplada en el Modelo de Contrato de Crédito.
26.	Bases de Licitación.	Página 9.	Financiero.	Considerando que, el monto solicitado por MXN1,815.8M dará vida al Fondo de Reserva, dicho Fondo de Reserva se podrá constituir al momento de la disposición?	El Fondo de Reserva será constituido con cargo al Crédito en la misma Fecha de Disposición correspondiente, o, a más tardar dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes.
27.	Bases de Licitación.	Página 16.	Financiero.	Respecto a la vigencia de la Carta Oferta, se puede ajustar a la baja el plazo, es decir, pasar de 90 días a 60 días naturales?	No se acepta la propuesta.
28.	Bases de Licitación.	Página 7.	Financiero.	Nos pueden compartir el detalle de la Obra Pública que se realizará con el financiamiento o bien, indicar el nombre de los proyectos más importantes.	Las obras son de las contempladas en el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal y de acuerdo con las previstas en el Decreto de Autorización. En total se contemplan hasta 154 obras, que serán destinadas a: Carretera, caminos y vialidades Infraestructura deportiva Infraestructura en electrificación Infraestructura educativa Infraestructura sanitaria Infraestructura hidráulica hidrosanitaria.



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA
No. EA-910002998-N13-2020



SECRETARÍA DE
FINANZAS Y DE
ADMINISTRACIÓN

29.	Estado Analítico de los Ingresos (LDF) al cierre de 2019.	Ingresos Propios.	Financiero.	<p>Al cierre de 2019, los rubros de Impuestos, Derechos y Aprovechamientos reportaron crecimiento (interanual) respecto al cierre de 2018, del 16%, 15% y 65% respectivamente.</p> <p>Nos pueden compartir el detalle de las cuentas que reportaron el mayor crecimiento, asimismo, nos pueden indicar cuál fue el motivo para la mejora de dichos rubros, que acciones implementó el Gobierno.</p>	<p>Los rubros de Ingresos Propios con mayor crecimiento son:</p> <p>Impuestos:</p> <p><u>Impuesto sobre nóminas y asimilados (2018-\$394.8 mdp vs 2019-\$442.0 mdp).</u></p> <p>Se continuó con el programa de vigilancia para requerir a contribuyentes omisos. Para este fin, intervino la Dirección de Auditoría Fiscal.</p> <p>Se vigilaron los casos de contribuyentes que concluyeron el beneficio otorgado en la exención del pago de su impuesto, previsto en la Ley de Fomento Económico para el Estado de Durango.</p> <p>Se les requirió a los contribuyentes de Instituciones Educativas Privadas que no pagaron su impuesto.</p> <p>Se realizó el cruce de información de contribuyentes con la base de datos del IMSS, identificando a contribuyentes no inscritos.</p>
-----	---	-------------------	-------------	---	--



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA
No. EA-910002998-N13-2020



					<p><u>Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos estatal (2018-\$507.4 mdp vs 2019-\$623.6 mdp).</u></p> <p>Se emitieron cartas invitación a contribuyentes con adeudo en el ejercicio 2019.</p> <p>Se emitieron requerimientos de pago a contribuyentes con rezago.</p> <p>Se realizó la recuperación de convenios vehiculares, mediante la emisión permanente de requerimientos a convenios que incumplieron con el pago.</p> <p>Se depuró la cartera de convenios vehiculares, como los no concretados y la cancelación en los que existía imposibilidad de cobro.</p> <p><u>Impuesto para el fomento a la educación pública en el Estado (2018-\$675.2 mdp vs 2019-\$775.4 mdp).</u></p> <p>Incorporación.- Crecimiento del padrón en 3,466 contribuyentes activos en el RIF; la meta anual fueron 2,738 contribuyentes,</p>
--	--	--	--	--	--

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten blue circles and lines at the bottom right]



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA
No. EA-910002998-N13-2020



					<p>avance del 127%.</p> <p>Cumplimiento (presentación de declaraciones).- Avance bimestral programado de contribuyentes que presentaron al menos una declaración en tiempo y forma; la meta fueron 154,428, logrando en 2019 superar dicha meta.</p> <p>Facturación.- Contribuyentes obligados a emitir facturas electrónicas, la meta fue de 130,218. En el ejercicio 2019 se superó la meta.</p> <p>Coordinación con municipios.- Se celebraron convenios con los diez municipios más poblados, convenios para la inclusión del RFC como requisito obligatorio en los trámites y solicitudes de servicios relacionados con el desempeño de una actividad económica, el avance fue del 100% en 2019.</p> <p>Derechos:</p> <p>Derechos por servicios de control vehicular (2018-\$548.8 mdp vs 2019-\$668.5 mdp).</p>
--	--	--	--	--	--

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA
No. EA-910002998-N13-2020



					<p>El crecimiento corresponde a un incremento de la base de contribuyentes y esquemas para fomentar que los contribuyentes no se retrasaran en el pago de la obligación.</p> <p>Productos:</p> <p>Productos por rendimientos de capital (2018-\$105.6 mdp vs 2019-\$109.3 mdp).</p> <p>El incremento corresponde a un crecimiento en la base de cálculo de los rendimientos.</p> <p>Aprovechamientos:</p> <p>Registro de vehículos de procedencia extranjera (2018-\$1.7 mdp vs 2019-\$25.0 mdp).</p> <p>El incremento corresponde a una fiscalización de autos extranjeros circulando en el Estado.</p>
30.	Estado Analítico de los Ingresos	Ingresos Federales.	Financiero.	Al cierre de 2019, se reportó un importante ajuste a la baja en el rubro de Otros Ingresos Federales (Convenios, Subsidios), aproximadamente, del 37%.	Se presupuestó una reducción en convenios. Se incluyeron en el presupuesto los señalados en el

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

	(LDF) al cierre de 2019.			Lo anterior, impactó el rubro de Ingresos Ordinarios reportando un ajuste a la baja del 4% respecto al cierre de 2018. A qué se debió dicho ajuste?	Presupuesto de Egresos de la Federación. La disminución del rubro de 2019 respecto al año inmediato anterior, responde principalmente a las acciones que ha implementado el gobierno federal, con respecto a la disminución de recursos de origen federal hacia los Estados de la República.
31.	Estado Analítico de los Ingresos (LDF) al cierre de 2019.	Ingresos Propios e Ingresos Federales.	Financiero.	<p>Derivado de contingencia sanitaria, así como del ajuste de la economía global y local, se estima que habrá un ajuste a la baja en Ingresos Federales (Participaciones, Aportaciones y Otros). Con base en lo anterior, qué acciones implementará el Gobierno para mantener ingresos suficientes y satisfacer el gasto. Igualmente, qué acciones habrá para mejorar la recaudación de Impuestos y Derechos.</p> <p>Asimismo, cuáles serán las acciones de la Administración para contener el crecimiento del Gasto Corriente y el Gasto Operativo y mantener un resultado balanceado al cierre de 2020.</p> <p>Lo anterior, sin afectar la Inversión Pública.</p>	Para el ejercicio fiscal 2020, se prevé una elevada presión en las obligaciones de corto plazo por el Balance Presupuestario negativo que se obtuvo en 2019, y por la actual contingencia sanitaria que afecta a todo el mundo, al país y fuertemente al Estado. En virtud de que los ingresos que se consideran en la Iniciativa de Ley de Ingresos para dicho ejercicio, correspondientes a Ingresos de Libre Disposición, serán insuficientes para disminuir el incremento en el pasivo circulante y en el gasto no etiquetado, por la baja esperada en los recursos federales del ramo 28, se realizarán las siguientes acciones encaminadas en corregir este efecto negativo buscando disminuir el gasto y poder

				<p>destinar recursos para sanear los pasivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contener el capítulo de Servicios Personales en 2020, mediante la cancelación de plazas de nueva creación. • Reducir los sueldos a funcionarios de primer nivel en términos reales. • La no activación de las plazas vacantes. • Limitar el crecimiento del gasto de operación (2000 y 3000) en un 3% en los próximos cuatro ejercicios fiscales. • Fijar límites al uso de telefonía móvil celular para los funcionarios que se les da este servicio. • Reducción de los servicios aéreos a través de la disminución de su flota. • Reducción en término real de las transferencias de organismos públicos descentralizados. Así como la disolución y la fusión de algunos de ellos. • A través de un eficiente y transparente manejo del sistema estatal de pensiones, se garantiza el
--	--	--	--	---

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten marks]

					<p>cumplimiento de las reformas vigentes en la última emisión.</p> <ul style="list-style-type: none"> • No incrementar en el ejercicio fiscal a los cuerpos de seguridad el incremento que se venía reflejando desde el inicio de esta administración de un 10%, 10% y 8% en los anteriores ejercicios fiscales respectivamente. • El control del combustible del parque vehicular de gobierno del estado mediante chips y, en algunos casos, el cambio de gasolina a gas trayendo un ahorro del 30%. • Adquisiciones consolidadas de llantas para vehículos con medida en común, camionetas de seguridad pública y fiscalía. • Reducción al consumo de alimentos y viáticos autorizados. • Comprar cartuchos recargables y dejando una impresora a color por Secretaría. • La disminución de contratación de servicios profesionales en un 20%. • La extinción de algunos organismos públicos descentralizados. • En estos momentos, se está evaluando la reducción del gasto de
--	--	--	--	--	---

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller initials below it.

					operación, realizando un recorte a las dependencias y organismos.
32.	Estado de Egresos por Capítulo u Objeto del Gasto (LDF) al cierre de 2019.	Gasto Corriente.	Financiero.	Al cierre del ejercicio, se reportó incremento del 3% respecto al cierre de 2018, lo anterior, impulsado, principalmente por el rubro de Servicios Generales que reportó incremento del 6%. A qué se debió dicho incremento?	Los montos de gasto federalizado previstos en el ejercicio 2019 y en ejercicios anteriores, respecto al real registrado, generó ajustes en el gasto corriente. Se adjunta a esta acta una diapositiva en Power Point con la información relativa a esta pregunta.
33.	Estado de Egresos por Capítulo u Objeto del Gasto (LDF) al cierre de 2019.	Inversión Pública.	Financiero.	Al cierre del ejercicio se reportó un monto por MXN1,265.0M que representó un ajuste a la baja del 40% respecto al dato reportado en 2018 por MXN2,066.0M. ¿A qué se debió dicho ajuste? Nos pueden compartir el detalle de Obra Pública realizada en 2019. Asimismo, cómo se explica la tendencia de ajuste a la baja, en 2017, la Inversión Pública del Estado era casi 8% el Total de Egresos y en 2019 cayó y sólo representó el 2% respecto al Total de Egresos.	Principalmente se debe por la disminución en los recursos federales no etiquetados y programas y proyectos (convenios) que el gobierno federal dejó de asignar al Estado y que en años anteriores se había otorgado. También, el mayor porcentaje del ingreso del Estado, son recursos federales, por lo que cualquier disminución en estos, repercute de manera significativa en el ejercicio del gasto. Este capítulo representa el 6.99% del gasto total, y presentó una disminución del 5.56% respecto al presupuesto autorizado. Es relevante informar, que la inversión con recursos provenientes

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.]

					<p>del Estado, muestra una variación a la alza:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 51.72% respecto a lo ejercido en el año 2017 y; • 187.83% respecto a lo autorizado para el ejercicio fiscal 2018. <p>Se destaca la construcción del centro de rehabilitación y educación especial en los municipios de Santiago Papasquiaro y Pueblo Nuevo, mejoramiento de imagen urbana del municipio de Durango, producción de plantas y plantaciones, construcción de rellenos sanitarios, convenios con la federación en temas de infraestructura económica y turística, entre otros.</p> <p>Se adjunta a esta acta unas diapositivas en Power Point con la información relativa a esta pregunta.</p>
--	--	--	--	--	---

Se tienen por contestadas todas y cada una de las preguntas planteadas por las Instituciones Financieras participantes, por lo tanto, con el presente acto se dio por cumplimentado lo establecido en las Bases, en lo relativo a la Junta de Aclaraciones.



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA
No. EA-910002998-N13-2020



Toda vez que los presentes manifestaron que no existían más preguntas por resolver, se dio por concluida la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública, siendo las 14:00 horas del día, mes y año en que se actúa.

Se hace constar que, a los representantes de las Instituciones Financieras participantes, se les entrega copia simple de la presente Acta, que firman de recibido.

A las Instituciones Financieras ausentes se les hace de su conocimiento que la Secretaría pondrá a su disposición en el domicilio de la Secretaría de Finanzas y de Administración, ubicada en Boulevard Felipe Pescador No. 800, Col. Centro, Durango, Durango, en días hábiles, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, copia de la presente Acta de la Junta de Aclaraciones, durante el plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes a la presente Junta de Aclaraciones.

Se reitera que es responsabilidad de todas las Instituciones Financieras participantes conocer el contenido de la presente Acta de la Junta de Aclaraciones, ya que la misma forma parte integrante de las Bases, por lo que deberá ser considerada por las Instituciones Financieras participantes en la elaboración de sus ofertas.

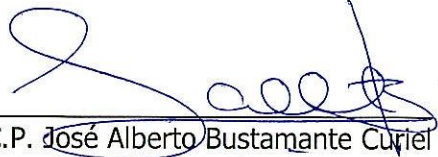
Se informa que la presente Junta de Aclaraciones es la única, por lo que no se recibirán preguntas adicionales con posterioridad a este acto.

Se levanta la presente Acta para los efectos legales a que haya lugar, habiendo sido leída en su integridad por el Secretario de Finanzas, quien actúa en compañía de los demás integrantes del Comité de Financiamientos y Obligaciones del Estado de Durango. Los abajo firmantes reciben copia y ratifican en todas sus partes el contenido de la presente Acta.


Por la Convocante:

COMITÉ DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO DE DURANGO



C.P. Jesús Arturo Díaz Medina
Secretario de Finanzas y de Administración


C.P. José Alberto Bustamante Curjel
Subsecretario de Egresos

**GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA
No. EA-910002998-N13-2020**



C.P. Julio César Arce Valencia
Subsecretario de Ingresos



L.C.P.F. Luis Ignacio Orrante Ramírez
Subsecretario de Administración

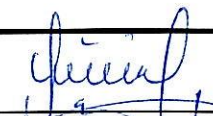
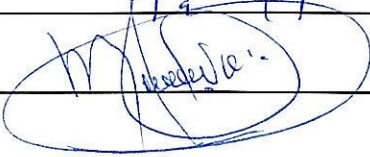


Lic. Gerardo Alvarado Rodríguez
Subprocurador Fiscal



C.P. Diana Hassel González Guerrero
Titular del Órgano Interno de Control

Por las Instituciones Financieras participantes:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO BANCARIO QUE ASISTE EN REPRESENTACIÓN	FIRMA
BBVA	Guadalupe Cervillo Espino	
BANOBRAS	MANUEL DOMINGUEZ AVILA	



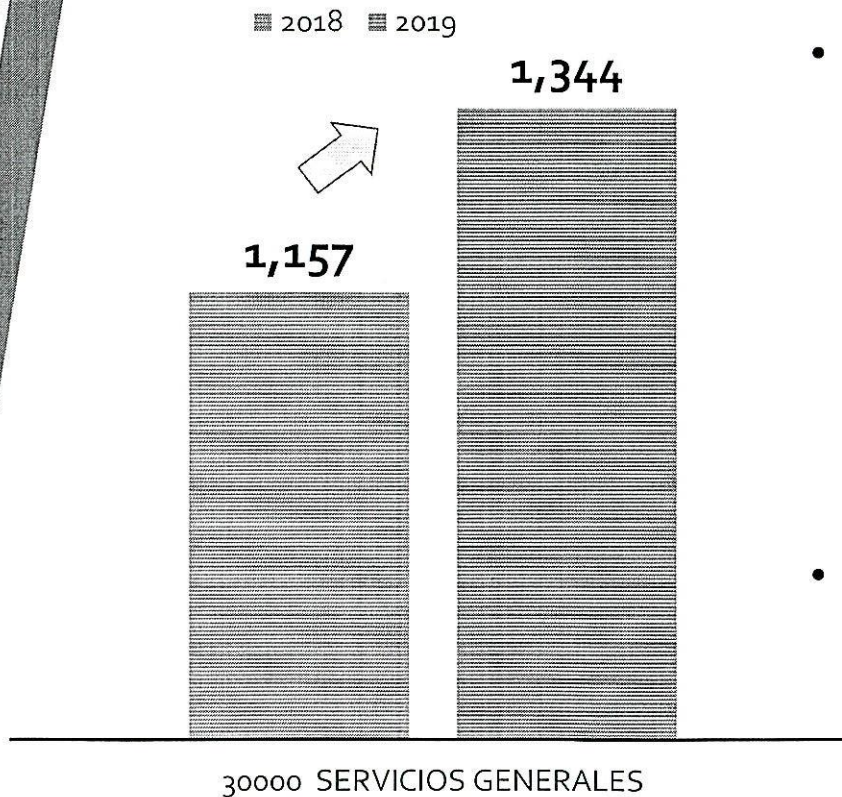
GOBIERNO DEL ESTADO
2016 - 2022

Revisión Anual Estado de Durango

Handwritten signatures in blue ink:
A large signature on the left.
A signature starting with 'Ju' on the right.
A signature starting with 'M' in the middle.
A signature starting with 'E' below 'M'.
A signature starting with 'D' at the bottom left.
A signature starting with 'D' at the bottom right.
A signature starting with 'C' at the bottom right.

Servicios Generales

Respecto a 2019 se presentó un incremento de **187 millones de pesos, 16%**:



- Este incremento fue generado principalmente por:
 - Pago de los Intereses de los préstamos bancarios de corto plazo.
 - Pago de servicios básicos.
 - Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de computo y tecnologías de la información
- También se presentan disminuciones en:
 - Servicios Integrales.

Ju

D

W

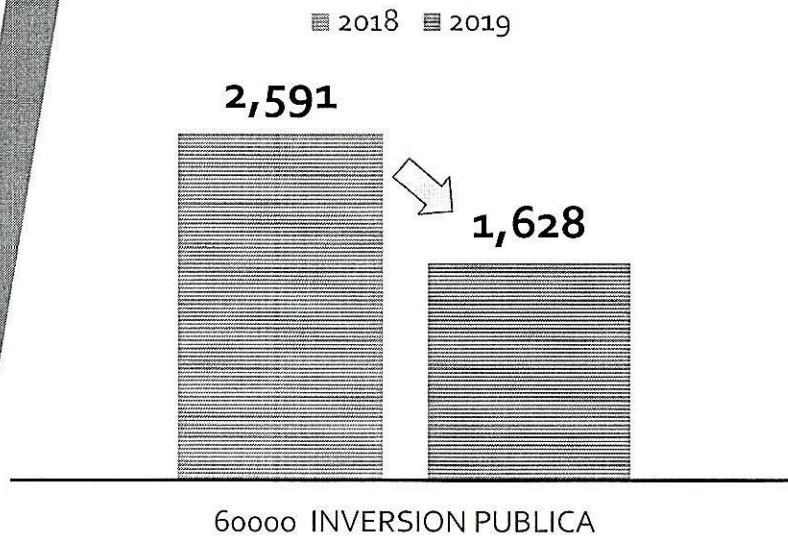
H

D

ab

T

Inversión Pública



Disminución en 963 millones de pesos, es decir -37%.

- Construcción de Vías de Comunicación en Proceso
- Edificación de Inmuebles de Servicios en Bienes Propios
- Edificación de Espacios Públicos

RAMO	MDP
RECURSOS RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	-775.09
RECURSOS RAMO 09 SCT EJERCICIO FISCAL ACTUAL	-162.50
RECURSOS RAMO 15 SEDATU	-59.92

Ju

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

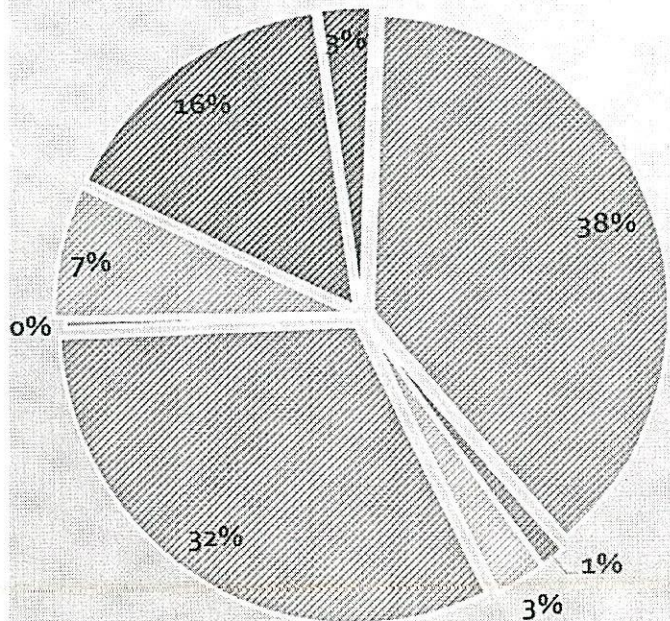
(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

Presupuesto 2019 vs 2020

Concepto	Autorizado		Variación	
	2019	2020	Nominal	Porcentual
10000 Servicios Personales	12,343	12,611	269	2.18%
20000 Materiales Y Suministros	372	435	62	16.77%
30000 Servicios Generales	652	908	257	39.38%
40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	11,135	10,488	-647	-5.81%
50000 Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles	213	139	-74	-34.63%
60000 Inversion Publica	2,847	2,378	-469	-16.47%
80000 Participaciones Y Aportaciones	5,109	5,269	159	3.12%
90000 Deuda Publica	1,049	903	-146	-13.96%
Total General	33,720	33,131	-588	-1.75%

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO 2020



- 10000 SERVICIOS PERSONALES
- 20000 MATERIALES Y SUMINISTROS
- 30000 SERVICIOS GENERALES
- 40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
- 50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES
- 60000 INVERSION PUBLICA
- 80000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES
- 90000 DEUDA PUBLICA

Jr.

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)